

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 06-2025-CEUNI

Lima, 03 de julio del 2025

VISTO:

En la sesión de fecha 03 de julio del 2025, del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEUNI, el Recurso de Reconsideración, formulada por el docente OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL, contra la Resolución N° 03-2025-CEUNI, de fecha 01 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Recurso de Reconsideración planteado se ha interpuesto dentro del plazo legal previsto en el cronograma electoral, siendo así, resulta valido analizar el fondo del mismo.

Que, la Tacha presentada por el docente OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL, contra el Candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, fue declarada INFUNDADA, mediante la Resolución N° 03-2025-CEUNI, de fecha 01 de julio de 2025;

Que, la reconsideración señala que el Comité Electoral Universitario, habría incurrido en error al momento de calificar la tacha; que no se ha merituado debidamente los medios probatorios ofrecidos;

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, en fecha 02 de julio, ésta absuelve el traslado de la reconsideración presentada, mediante escrito de fecha 03 de julio de 2025;

Que, tanto la reconsideración del solicitante, como el descargo del personero, no han abundado en pruebas que enerven los fundamentos tenidos para expedir la resolución de la cual se pide su reconsideración;

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha ha sometido a debate y votación la reconsideración presentada, siendo desestimada por mayoría.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración planteado por el docente OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL, contra la Resolución N° 03-2025-CEUNI, por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS
Secretario CEUNI